



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00184-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	KAREN EMILIA MENESES ORJUELA
DEMANDADO:	JOSE OSCAR MENESES MAYORGA

Teniendo en cuenta el escrito allegado por las partes, por medio del cual renuncian términos de ejecutoria del auto fechado 25 de mayo de 2023, de conformidad con el art. 366 CGP se aprueba la liquidación de costas procesales realizada mediante Secretaría.

Mediante Secretaría realícese el pago de las costas y elabórese los oficios de levantamiento de medida cautelar.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza